

Para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, quinientas mil pesetas.

Para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, setecientas cincuenta mil pesetas.

Total, dos millones doscientas treinta mil cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 1627/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación del Centro Cívico, comprendiendo las plazas de San Pedro, del Hospital y Mayor, y las calles de Moscardó Ituarte, Mispildi, San Pedro y accesos, en Vergara (Guipúzcoa)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación del Centro Cívico, comprendiendo las plazas de San Pedro, del Hospital y Mayor, y las calles de Moscardó Ituarte, Mispildi, San Pedro y accesos, en Vergara (Guipúzcoa)», en treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de cuatro millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación del Centro Cívico, comprendiendo las plazas de San Pedro, del Hospital y Mayor, y las calles de Moscardó Ituarte, Mispildi, San Pedro y accesos en Vergara (Guipúzcoa)», por concierto directo con la Empresa «Construcciones Topesan, Sociedad Limitada», dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, distribuida en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Para el ejercicio de 1963 .....	484.744
Para el ejercicio de 1964 .....	500.000
Para el ejercicio de 1965 .....	1.000.000
Para el ejercicio de 1966 .....	500.000
Para el ejercicio de 1967 .....	2.000.000
Total .....	4.484.744

con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 1628/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de la zona alta de la plaza del Castillo, en Salas (Oviedo)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la zona alta de la plaza del Castillo, en Salas (Oviedo)», en nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de dos millones cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la zona alta de la plaza del Castillo, en Salas (Oviedo)», por concierto directo con don Manuel Tricás Camps, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Para el ejercicio de 1963 .....	504.267,65
Para el ejercicio de 1964 .....	500.000,00
Para el ejercicio de 1965 .....	500.000,00
Para el ejercicio de 1966 .....	500.000,00
Total .....	2.004.267,65

con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de la urbanización exterior del grupo de 3.300 viviendas en Sevilla, distrito de San Pablo, barrios «D» y «E», segunda etapa.**

El Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 4 de mayo de 1963, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de la urbanización exterior del grupo de 3.300 viviendas en Sevilla, distrito de San Pablo, barrios «D» y «E», segunda etapa, a favor de la empresa constructora «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de treinta millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas con noventa y seis céntimos (30.845.660,96 pesetas).

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.211.